

DECRETO ALCALDICIO N° 1069 / 2015

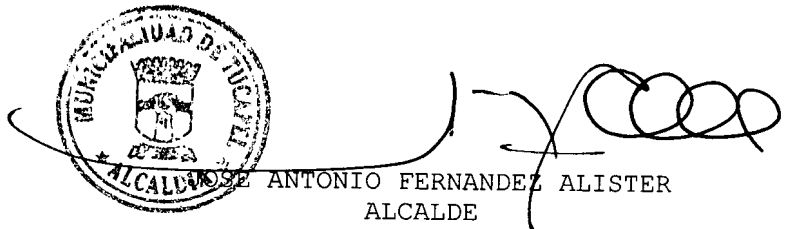
V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 11.02.2015, que aprueba extensión convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal, Enero-Abril 2015.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1058 de fecha 17.04.2015, que aprueba programa capacitación en producción de humus de lombriz.
- g) La solicitud de compra N° 119 de fecha 17.04.2015, emanada de la Dirección de desarrollo comunitario, por adquisición de 35 almuerzos para participantes en capacitación usuarios Prodesal, para el día 21.04.2015 a las 13:00 hrs aproximadamente.
- h) Las cotizaciones de los proveedores: Rafael Barra Obreque, por un valor total de \$ 80.500.-, Marcelo Ulloa Medina, por valor total de \$ 122.500.- y Yenny Lafont Sáez, por un valor total de \$ 87.500.-

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **YENNY LAFONT SAEZ** Rut N° 13.843.800-7, por un valor total de \$ 87.500.- (Ochenta y siete mil quinientos pesos).
- 2) Impútese el valor del gasto ocasionado al subtítulo 215.22.08.999 "Prog. Prodesal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/AVQ/MNC cm

